



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 7198 /2016.-

ARICA, 02 DE MAYO DE 2016.-

**VISTOS:**

- a) Convenio entre la Dirección Regional de JUNAEB, Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, respecto al Programa Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 27 de Enero de 2016.
- b) Resolución Exenta N° 116, de fecha 28 de Marzo de 2016, de JUNAEB Región de Arica y Parinacota.
- c) Acuerdo N° 118, tomado en Sesión Ordinaria N° 07, de fecha 02 de Marzo de 2016, del Concejo Municipal.
- d) Ordinario N° 221, de fecha 25 de Abril de 2016, de JUNAEB.
- e) Providencia Alcaldicia N° 2923, de fecha 27 de Abril de 2016.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Convenio entre la Dirección Regional de JUNAEB, Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, respecto al Programa Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 27 de Enero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 116, de fecha 28 de Marzo de 2016, de JUNAEB Región de Arica y Parinacota y por Acuerdo N° 118, tomado en Sesión Ordinaria N° 07, de fecha 02 de Marzo de 2016, del Concejo Municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
★ SECRETARIO MUNICIPAL

ATF/CCG/bcm.-



ANTHONY TORRES FUENZALIDA  
ALCALDE DE ARICA (S)



**CONVENIO**  
**ENTRE**  
**DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**  
**E**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

**EN EL MARCO DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL**

En Arica, a 27 de Enero de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, corporación autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de Arica; calle Las Acacias N° 2006 de la comuna de Arica, representada legalmente por su Director Regional don Víctor Contreras Oyarzo en adelante "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, Ilustre Municipalidad de Arica; RUT: 69.010.100-9 representada por su Alcalde; don Salvador Urrutia Cárdenas, domiciliado en Calle Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, en adelante la "Entidad Ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

La JUNAEB tiene a su cargo el Programa Residencia Familiar Estudiantil en adelante el "programa", cuyos objetivos son:

- a) Contribuir a la igualdad de oportunidades ante la educación de la población en edad escolar del sistema subvencionado, hasta lograr su egreso de la enseñanza media, ya sea científica-humanista o técnico-profesional y casos especiales de estudiantes que cursan educación superior.
- b) Apoyar a los estudiantes en condiciones de mayor vulnerabilidad en el sistema escolar, con residencia familiar en sectores aledaños a otras comunas de la provincia u otras ciudades del país.
- c) Potenciar que jóvenes en situación de vulnerabilidad rural, donde no existe oferta educativa completa, egresen de enseñanza media y casos especiales de estudiantes que cursan educación superior facilitar la permanencia y egreso de dicho sistema educacional.
- d) Otorgar alojamiento, alimentación, cuidado y afecto, hasta su egreso de enseñanza media y/o superior, mediante las familias tutoras, a jóvenes de sectores aislados donde no existe oferta educativa completa.
- e) Prestar apoyo pedagógico y acompañamiento escolar a los beneficiarios.
- f) Acompañar y habilitar a las familias tutoras para un mejor desarrollo de su rol en el contexto del programa.



**PRIMERO:** Por el presente acto **JUNAEB** y la **Entidad Ejecutora** acuerdan desarrollar el Programa Residencia Familiar para estudiantes de la región Arica y Parinacota en el marco de los objetivos del programa señalados en los antecedentes.

**SEGUNDO:** Obligaciones de la Entidad Ejecutora:

1. Difundir el Programa de Residencia Familiar Estudiantil a nivel local, para informar respecto de él a potenciales usuarios y usuarias., mediante oficios, correos electrónicos, distribución de afiches, etc.
2. Recibir los antecedentes y atender a todos los usuarios que postulen a la Entidad Ejecutora independiente de la dependencia del establecimiento educacional de donde provengan.
3. Evaluar y seleccionar familias tutoras, que cumplan con lo prescrito en los puntos 2.6.2.1, 2.6.2.2 y 2.6.2.3 del manual de procedimientos del programa para el año 2016 , aprobado mediante resolución exenta N° 2203, de fecha 28 de octubre de 2015.
4. Mantener un registro actualizado en el sistema informático del programa de cada una de las familias tutoras adscritas, antes del día 30 de marzo del año en ejecución.
5. Proveer familias tutoras para atender a los beneficiarios del programa.
6. Ubicar a los estudiantes seleccionados en las casas de las familias tutoras facilitando su integración y apego al hogar
7. Realizar una primera visita al hogar de la familia tutora donde reside el beneficiario, hasta dentro de los 10 días siguientes al ingreso del estudiante para verificar su situación., levantando un acta y/o registro de visita que se debe adjuntar al expediente de cada beneficiario.
8. Participar del proceso de selección de estudiantes del programa, a través de la Comisión Regional.
9. Visitar los hogares de la familia de origen del estudiante para verificar en terreno los antecedentes respecto del 50% de los nuevos becados del año en curso durante el primer semestre. El 50% restante lo puede gestionar con informes sociales con el departamento de DIDECO de la comuna de origen respectiva. Luego, debe realizar un informe y remitirlo a la Unidad de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB con el cumplimiento del 100%.
10. Mantener actualizado el registro de estudiantes del programa.
11. Elaborar plan de trabajo anual y ejecutar las actividades allí comprometidas dando cuenta a la Dirección Regional de la gestión en forma permanente. La elaboración del plan de trabajo debe considerar a la población que atiende (básica-media/superior), de manera que lo programado y ejecutado se cumpla dentro de los semestres consignados en el plan.

Cabe agregar que el plan de trabajo debe ser elaborado previo diagnóstico de las necesidades del año anterior de la población objetivo, es decir, familias tutoras, familias de origen, becados, requerimientos del programa residencia familiar estudiantil.



Las partes dejan constancia que la entidad ejecutora ha efectuado la entrega del plan de trabajo, dentro del plazo establecido en el título 2.5.1 punto 8 del manual de procedimiento para el año 2016, aprobado mediante resolución exenta N° 2203, de fecha 28 de octubre de 2015.

Se podrán realizar 3 modificaciones durante el año al plan de trabajo, previa coordinación y visación del encargado técnico y financiero de la Dirección Regional de JUNAEB, quien podrá autorizar o rechazar la solicitud de modificación presentada en base a la realidad de la entidad y cobertura asignada. Esta solicitud debe ser realizada por la entidad ejecutora al menos 20 días hábiles antes de la fecha inicial programada de la actividad.

12. Efectuar rendición de gastos a JUNAEB y efectuar el pago de los aportes mensuales a las familias tutoras, en los tiempos y modalidad establecidos en el punto "Criterios para el Tratamiento Financiero" del manual, aprobado mediante resolución exenta N° 2203, de 2015.
13. Realizar visitas domiciliarias a las familias tutoras, dejando registro de las observaciones en forma escrita con fecha e identificación completa de quien efectúa la visita en la planilla "cartilla de seguimiento de familias tutoras" u otro instrumento que cumpla la misma función que sea conocido y aceptado por la Dirección Regional. Dicho instrumento de control debe ser firmado por tutor/a, si existe observación se debe indicar plan de acción orientado a mejoras en las familias que presenten observaciones y elaborar informe y remitirlo a la Dirección Regional JUNAEB. Al término del segundo semestre deben haber realizado el 100% de visitas a las familias tutoras adscritas en el programa.
14. Resguardar la integridad de los usuarios mediante traslado de familia tutora cuando se detecten situaciones de riesgo, dando a conocer situación mediante documento formal a esta Dirección Regional, dando cumplimiento a lo que indica el protocolo de atención señalado en el anexo N° 2, que se adjunta.
15. Informar a esta JUNAEB Regional en un plazo no superior a 12 horas, contadas desde acontecido el hecho, cualquier situación que amenace gravemente la integridad física y psíquica del usuario.
16. Actuar según el protocolo de atención, que se anexa al presente convenio, en caso de vulneración de derechos de estudiantes, al que se accede en la página web del programa link "Documentos".
17. Realizar seguimiento de la situación de escolaridad de los beneficiarios: visitas al establecimiento educacional, entrevista con los profesores, registro de notas, contratación de profesionales para nivelación y apoyo escolar, u otras acciones complementarias, que se documentan y anexan a la carpeta de cada estudiante, informando cualquier situación a esta Dirección Regional.
18. Supervisar permanentemente del desarrollo del programa de acuerdo a los criterios y modalidad establecidos en el manual, aprobado mediante resolución exenta N° 2203, de 2015.
19. Realizar acciones de apoyo y derivación a tratamientos de superación de adicciones, si un estudiante presenta problemas de consumo de alcohol o drogas, en conjunto con la familia de origen, que se documentan y anexan a la carpeta de cada estudiante.



20. Monitoreo la lista de espera de familias tutoras a disposición para atender a los becados/as del programa, con las evaluaciones que exige el presente manual.
21. Informar asistencia de los estudiantes beneficiados en la página de Residencia Estudiantil de Junaeb ([www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl)) de acuerdo a la programación de pagos mensuales.
22. Ingresar indicadores de gestión interna del programa semestralmente o cuando JUNAEB lo solicite.
23. Registrar y mantener actualizado en el sistema informático el motivo de egreso de los estudiantes que abandonan el programa, para identificar los estudiantes que desertan del sistema escolar y aplicar sobre éstos mecanismos de contención. Lo anterior, debe ser informado cada vez que se presente la situación a esta Dirección Regional.
24. Llevar un registro escrito de los estudiantes que abandonan o desertan del Programa y quiénes son sus remplazos con nombre, RUT y fecha de egreso e ingreso, según corresponda y actualizarlo en el sistema informático.
25. Mantener archivo de las cartas compromisos de todos los estudiantes beneficiarios con sus respectivas familias de origen y familias tutoras.
26. Mantener una carpeta de cada familia tutora con al menos los siguientes documentos: pauta observación familia tutora programa de residencia familiar estudiantil, fotocopia cédula de identidad, certificado de antecedentes de todos los integrantes del hogar, más informe familiar emitido por un psicólogo y/o encargado técnico del programa, que debe actualizarse cada dos años a familias que ya están adscritas al programa, y será obligatorio para todas las familias nuevas.  
  
El informe familiar por cada familia tutora deberá ser realizado por un profesional de preferencia: psicólogo, asistente social u orientadora familiar. (El informe deberá ser elaborado a partir del análisis, se pide que él o la profesional entregue una apreciación profesional de la familia evaluada, concluyendo si: Se recomienda para asumir rol de familia tutora, se recomienda con observaciones y sugerencias o no se recomienda, es necesario profundizar en diagnóstico. Si la familia ya cuenta con esta certificación o informe este tendrá vigencia por dos años a partir de la fecha de su emisión.
27. Mantener actualizada la dirección y antecedentes del hogar tutor en el link "mis familias tutoras" de su perfil en el sistema informático del programa.
28. Facilitar las condiciones que permitan un adecuado desarrollo de las actividades de evaluación de la dinámica familiar de las familias tutoras a efectuar por profesionales externos a JUNAEB.
29. En caso de que se presenten situaciones tales como: enfermedades catastróficas, situaciones de hospitalización por más de cinco meses y/o reposo absoluto del tutor/a o de un integrante de la familia, deberá evaluar su continuidad, dando a conocer los antecedentes a la Dirección Regional, con el fin de definir permanencia, o reubicación de los estudiantes beneficiarios asociados a dicha familia.
30. Si una entidad ejecutora recibe una familia tutora activa y pasiva que ya haya participado del programa y es proveniente o trasladada de otra entidad, deberá ser asumida como familia nueva, verificando las razones del egreso desde



otra entidad ejecutora y remitiéndose al procedimiento establecido para la incorporación al programa.

31. Si una familia tutora desea egresar del programa será obligación solicitarle una carta de renuncia que debe indicar "el motivo por el cual se retira" firmado por ella.
32. Si la entidad ejecutora le solicita el abandono del programa debe realizar un certificado que indique la razón por la cual se egresa, y debe ser firmada por el/la tutor/a.
33. Si una familia del origen desea retirar del programa a su hijo/a será obligación solicitarle una carta de renuncia que debe indicar "el motivo por el cual retira a su hijo/a" firmado por ella.
34. Entregar a las familias tutoras documento (ficha básica) que contenga la información de cada estudiante que tendrá a cargo. (se entrega formato).
35. Autorizar a JUNAEB a efectuar el ajuste de pagos en las remesas o antes de finalización de año de aportes indebidos.

### TERCERO: Obligaciones de JUNAEB

**JUNAEB**, se compromete a asignar a la **Entidad Ejecutora** un aporte mensual por 11 meses de \$ 9.077.- (nueve mil, setenta y siete pesos) por estudiante atendido/a en educación básica y media y un aporte mensual por 11 meses de \$ 13.669.- (Trece mil, seiscientos sesenta y nueve pesos) por estudiante que curse educación superior.

Los dineros asignados deberán ser utilizados por la **Entidad Ejecutora** para la ejecución y supervisión de estudiantes del programa en los niveles de enseñanza básica, media y superior.

Asimismo, JUNAEB traspasará fondos para que la Entidad Ejecutora pague a la familia tutora un aporte mensual por 10 meses de \$ 68.400.- (Sesenta y ocho mil, cuatrocientos pesos) por estudiante atendido perteneciente a educación básica y media y un aporte mensual por 10 meses de \$ 99.600.- (Noventa y nueve mil, seiscientos pesos) por estudiante atendido perteneciente a educación superior, en base al registro de asistencia y a la planilla de pago donde las familias tutoras acusan la recepción de los fondos mediante la firma conforme.

La planilla de pago debe ser remitida por la Entidad Ejecutora a JUNAEB, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los fondos.

JUNAEB se compromete a pagar las prácticas estivales efectivamente realizadas en los meses de enero y febrero del año 2016 con recursos reservados para tal efecto en el SIGFE de la Dirección Nacional de 12 (Doce) estudiantes de educación media técnica.



profesional y 01 (Un) estudiante de educación superior, en base al registro de asistencia y pago establecido para tal efecto y según las indicaciones del manual de procedimientos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil equivalente a un monto total de \$ 1.840.800.- (Un millón, ochocientos cuarenta mil ochocientos pesos).

Dicho monto será pagado una vez firmado el presente convenio y totalmente tramitado, esto es, una vez aprobado mediante resolución exenta de esta Dirección Regional,

**CUARTO:** La Entidad Ejecutora se compromete a atender un número de hasta 60 (Sesenta) estudiantes de educación básica y media del sistema escolar municipalizado y/o particular subvencionado previamente seleccionados como usuario/a del programa y de hasta 26 (Veinte y seis) estudiantes de educación superior que cursen carreras reconocidas por el Ministerio de Educación.

En el evento que exista un aumento en la cantidad antes señalada, las partes deben proceder a efectuar una modificación de convenio.

El pago de la primera remesa se realizará en función de lo señalado en cuanto a cobertura declarada, en la cláusula cuarto del presente convenio. No obstante, antes de la rendición de ésta, se deben realizar ajustes que den cuenta de lo los estudiantes que efectivamente atendió la entidad ejecutoras durante el primer semestre (nóminas que respaldan el pago).

Posterior a esto, el pago de la segunda remesa se realizará en función de la última nómina que se encuentre informada en el sistema informático, la cual debe ser validada por el encargado técnico y financiero.

Sin perjuicio de lo anterior, JUNAEB evaluará constantemente la gestión de la Entidad Ejecutora, teniendo atribuciones para poner término anticipado del convenio en cualquier momento si se incumplen las obligaciones que se detallan en el manual de procedimientos, aprobado mediante resolución exenta N° 2203 de 2015.

En el evento que exista un aumento en la cantidad referencial máxima estipulada en el presente convenio, se debe proceder a suscribir una modificación de convenio y respaldando la asignación con el acto administrativo respectivo.

**QUINTO:** La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, está facultada para poner término anticipado al convenio, salvaguardando la permanencia de los estudiantes en el Programa, en las siguientes situaciones:



1. Si se detectará la presencia de problemas graves (ej. Malversación de fondos, ejercer o encubrir algún tipo de maltrato al usuario/a) en el desarrollo del Programa por parte de la Entidad Ejecutora.
2. Si en las visitas de supervisión efectuadas a la Entidad Ejecutora, se detectan incumplimientos en forma reiterada respecto de las obligaciones que dicen relación con la ejecución, el financiamiento, perfil profesional del Encargado del Programa, falta de eficiencia en la labor técnica del profesional y otras relativas al correcto cumplimiento de lo acordado.
3. Si se detecta que una familia tutora atiende a mayor cantidad de usuarios establecidos en el punto 2.6.2.4 letra f del manual de procedimientos para el año 2016, aprobado mediante resolución exenta 2203, de fecha 28 de octubre de 2015.
4. Si en la Entidad se detecta más de una situación de vulneración de derechos graves en el año en ejecución por parte de integrantes del hogar de familias tutoras seleccionadas.
5. Si la Entidad cuenta con menos de cinco estudiantes, presenta una gestión deficiente y cuenta con otra entidad cercana que pueda administrar sus usuarios.

En tal evento esta Dirección Regional notificará por escrito a la Entidad Ejecutora, indicando los motivos y entregando los antecedentes que fundamenten suficientemente la decisión de esta medida. La Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 5 días, contados desde la notificación antes señalada, para solicitar a JUNAEB la revocación de la medida adoptada, presentado una carta de solicitud y un plan de mejoramiento del Programa en todas aquellas áreas o situaciones que generaron tal decisión. JUNAEB resolverá y comunicará a la Entidad Ejecutora, su decisión de continuar o poner término anticipado al convenio suscrito.

**SEXTO:** La Entidad Ejecutora declara conocer el manual de procedimiento del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para el año 2016, el que se anexa al presente convenio y se compromete a desarrollar el Programa dentro de dicho marco.

**SEPTIMO:** El presente convenio tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2016 por un monto total que asciende a \$ 76.836.154.- (Setenta y seis millones, ochocientos treinta y seis mil, ciento cincuenta y cuatro pesos), que será transferido una vez aprobado administrativamente y cumplidas las condiciones señaladas en el presente convenio

El monto antes descrito equivale al 5% de la inversión mensual aprobada para el pago de aportes a las Familias Tutoras de la referida entidad, más el 5% del aporte semestral de administración entregado por JUNAEB a la Entidad para gestión del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, en conformidad a lo dispuesto en el manual de procedimientos del programa, para el año 2016.

**OCTAVO:** La Entidad Ejecutora velará por administrar los recursos en forma eficiente, oportuna y transparente, de acuerdo a las exigencias que demande el programa y rendirá cuenta de los recursos para la ejecución del programa, en las fechas y plazos



establecidos, de acuerdo con el manual de procedimientos del programa, que se entiende conocido por las partes que suscriben el presente convenio.

**NOVENO:** La personería de don Salvador Urrutia Cárdenas, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012 y la personería de don Víctor Contreras Oyarzo en su calidad de Director Regional de JUNAEB Región de Arica y Parinacota, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución N° 230 del 01 de Julio de 2015 de JUNAEB.

**DECIMO:** El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de la Dirección Regional Junaeb y otro en la Entidad Ejecutora.



Víctor Contreras Oyarzo  
Director Regional JUNAEB  
Región de Arica y Parinacota



Salvador Urrutia Cárdenas  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Arica



REPÚBLICA DE CHILE  
30/10/16  
ASESOR  
JURÍDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

Nº	MODALIDAD	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD	EST. FORMULARIO	PUNTAJE	RESULTADO COMISION REGIONAL
1	Renovante	21839982	7	MAGNE	ZELAYA	CLAUDIO	Básica-Media (f)	I.M.A.	Incompleto(f)	233,67	PENDIENTE
2	Renovante	19871429	1	VILLANUEVA	ARIAS	JOAN MATIAS	Básica-Media (f)	I.M.A.	Incompleto(f)	249,11	BECADO/A
3	Renovante	20215506	5	CALLE	CALLE	MARTIN FRANCISCO	Básica-Media (f)	I.M.A.	Incompleto(f)	408,78	BECADO/A
4	Renovante	20215166	3	QUISPE	HUANCA	ÁLVARO RODOLFO	Básica-Media (f)	I.M.A.	Incompleto(f)	226,89	PENDIENTE
5	Renovante	20274602	0	BARRERA	MONDACA	KATTY ANDREA	Básica-Media (f)	I.M.A.	Incompleto(f)	435,89	PENDIENTE
6	Renovante	19872453	K	HUARACHI	CHAMBI	IVAN BASILIO	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	293,11	BECADO/A
7	Renovante	19870241	2	MEZA	ARAYA	PAULA CAMILA	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	435,56	BECADO/A
8	Renovante	24506247	8	MAMANI	FERNANDEZ	DIANENA ESTEFANNY	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	298,11	PENDIENTE
9	Renovante	22738855	2	MOZQUIRA	NUÑEZ	GLADYS	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	275,11	BECADO/A
10	Renovante	19868736	7	VÁSQUEZ	CHURATA	ELIZABETH EDITH	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	403,78	BECADO/A
11	Renovante	19494347	4	TANGARA	AYCA	CAMILA KAREN	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	294,22	BECADO/A
12	Renovante	20704219	6	MAITA	BLAS	DAYANA	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	421,78	PENDIENTE
13	Renovante	19871182	9	MAMANI	CANQUI	MAGALY NICOL	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	317,11	BECADO/A
14	Renovante	23794784	3	TORREZ	MAYTA	BEATRIZ	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	353,33	PENDIENTE
15	Renovante	20778347	1	MAMANI	MAMANI	DIEGO ALEXI	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	284,11	BECADO/A
16	Renovante	20263072	3	TAPIA	GUARACHI	MARISOL JUANA	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	379,78	PENDIENTE
17	Renovante	24506328	8	MAMANI	FERNANDEZ	DULIANA	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	257,11	PENDIENTE
18	Renovante	19870411	3	MAMANI	CALZAYA	ANGELICA EUGENIA	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	391,56	PENDIENTE
19	Renovante	22702131	4	CONDORI	HUARACHI	NOEMI MARITZA	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	378,56	PENDIENTE
20	Renovante	23868381	5	TUSCO	RAMIREZ	VIDAL	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	311,11	BECADO/A
21	Renovante	23156070	K	APATA	CHUQUICHAMB	UBERLINDA	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	289,89	BECADO/A
22	Renovante	23589573	0	POMA	QUELCA	JUAN CARLOS	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	258,11	BECADO/A
23	Renovante	24327146	0	POMA	SIRPA	KEVIN	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	340,22	PENDIENTE
24	Renovante	23106886	4	QUESO	CANQUI	CLEIDY EVA	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	268,67	BECADO/A
25	Renovante	21121796	0	MAITA	BLAS	MAURICIO	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	375,78	PENDIENTE
26	Renovante	22626054	4	LUCANA	HUARACHI	JOSE LUIS	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	378,56	PENDIENTE
27	Renovante	19872286	3	HUAYLLA	HUAYLLAS	EVELYN DANIELA	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	399,78	BECADO/A
28	Renovante	20263070	7	HUAYLLA	HUAYLLAS	FABIOLA CRISTINA	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	439,44	BECADO/A
29	Renovante	20828464	9	MAMANI	CALZAYA	MAURICIO LUIS	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	410,67	PENDIENTE
30	Renovante	20216346	7	TANGARA	VILCA	FABIAN	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	259,67	PENDIENTE
31	Renovante	20216093	K	ALAVE	CANQUI	FERNANDO ALBERTO	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	235,89	BECADO/A
32	Renovante	20215685	1	CHAMBE	MAMANI	ELIZABETH BARBARA	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	385,56	PENDIENTE

33	Renovante	20503516	8	ASTORGA	TEBES	ISABEL ALEJANDRA	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	409,89	BECADO/A
34	Renovante	19872179	4	CHAMBI	ZARATE	CARMEN ROSA	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	262,11	BECADO/A
35	Renovante	20216508	7	VÉLIZ	MOLLO	ELSON	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	224,11	BECADO/A
36	Renovante	23156049	1	APATA	CHUQUICHAMB	REYNA	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	289,89	BECADO/A
37	Renovante	20505554	1	CHOCQUE	CHOCQUE	ANDRÉS	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	398,89	BECADO/A
38	Renovante	20993273	3	ASTORGA	TEBES	VERÓNICA VIVIANA	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	440,89	BECADO/A
39	Renovante	20217302	0	FLORES	ALAVE	RONNAL CRISTIAN	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	377,56	BECADO/A
40	Renovante	20251242	9	RAMOS	MENDOZA	VIANNEY YUYUNIS DE L	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	397,89	BECADO/A
41	Renovante	23589572	2	POMA	QUELCA	GRACIELA	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	276,11	BECADO/A
42	Renovante	19494300	8	MAMANI	BEYZAGA	LUIS FELIPE	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	232,11	BECADO/A
43	Renovante	20217239	3	FLORES	FLORES	EDITH	Básica-Media (f)	I.M.A.	INGRESO REZAGADO	0	PENDIENTE
44	Renovante	20505495	2	CHOCQUE	GÓMEZ	JERSON JEAN	Básica-Media (f)	I.M.A.	INGRESO REZAGADO	0	PENDIENTE

Nº	MODALIDAD	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD	EST. FORM. UJARIO	PUNTAJE	RESULTADO COMISIÓN REGIONAL
1	Postulante	19494490	K	FLORES	HUAYLLA	ANTONIO AURELIO	Básica-Media (f)	I.M.A.	Incompleto(f)	421,89	PENDIENTE
2	Postulante	19356169	1	MEDINA	CABRERA	YERKO ALEJANDRO	Básica-Media (f)	I.M.A.	Incompleto(f)	374,78	PENDIENTE
3	Postulante	21270236	6	VILCHES	HUANCA	KATHERINE	Básica-Media (f)	I.M.A.	Incompleto(f)	292,11	PENDIENTE
4	Postulante	18970644	8	CHEPILLA	PUADO	SHIRLEY EILEEN	Básica-Media (f)	I.M.A.	Incompleto(f)	264,89	PENDIENTE
5	Postulante	20784389	K	ALDAY	MAMANI	PAULINA CONSTANZA	Básica-Media (f)	I.M.A.	Incompleto(f)	255,56	PENDIENTE
6	Postulante	20911574	3	MAMANI	FLORES	DANIELA ANDREA DE L	Básica-Media (f)	I.M.A.	Incompleto(f)	245,78	PENDIENTE
7	Postulante	23836246	6	ESPEJO	HUANACUNI	BRYAN	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	240,78	BECADO/A
8	Postulante	22629141	5	ACEVEDO	FLORES	JHELY MARINA	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	239,56	BECADO/A
9	Postulante	20546305	4	CHAMBILLA	ARELLANO	RUBEN ANGEL ABRAHA	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	239,11	BECADO/A
10	Postulante	20546550	2	MOLLER	HUANCA	WILDER MAX	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	238,11	BECADO/A
11	Postulante	21368667	4	CHOCQUE	GÓMEZ	JOSÉ YERALD	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	233,11	BECADO/A
12	Postulante	20547843	4	VÉLIZ	MOLLO	CARLOS	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	223	BECADO/A
13	Postulante	20982359	4	CAVIERES	CHAMBI	GABRIELA JEMIMA	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	205,89	BECADO/A
14	Postulante	21487533	0	RAMOS	MENDOZA	DANAE RAYEN	Básica-Media (f)	I.M.A.	Ingresado	204,78	BECADO/A
15	Postulante	23612728	1	Zambrano	Huarachi	Erik	Básica-Media	CAMBIAR A I.M.A.	Ingresado	0	PENDIENTE
16	Postulante	21567996	9	ALAVE	CANQUI	CHRISNY	Básica-Media	I.M.A.	INGRESO REZAGADO	0	PENDIENTE

N°	MODALIDAD	RUT	DV	APP	APMI	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD	EST. FORMULARIO	PUNTAJE	RESULTADO COMISIÓN REGIONAL
1	Renovante	18712766	1	LLUSCO	APAZA	MIRIAM JUDITH	Superior	I.M.A.	Incompleto(	261,89	PENDIENTE
2	Renovante	19496187	1	RODRIGUEZ	BLANCO	RODY MILTON	Superior	I.M.A.	Incompleto(	298,22	PENDIENTE
3	Renovante	18004876	6	GUTIERREZ	TEBES	FABIOLA	Superior	I.M.A.	Ingresado	376,89	BECADO/A
4	Renovante	17555935	3	MARCA	COPA	YOCELYN PATRICIA	Superior	I.M.A.	Ingresado	224,11	BECADO/A
5	Renovante	19868591	7	CATACORA	CANO	BARBARA ABIGAIL	Superior	I.M.A.	Ingresado	243,11	BECADO/A
6	Renovante	23874817	8	PACAJE	NINA	WILMA	Superior	I.M.A.	Ingresado	178	PENDIENTE
7	Renovante	21424152	8	TAPIA	GUARACHI	OMAR REYNALDO	Superior	I.M.A.	Ingresado	434,78	PENDIENTE
8	Renovante	17830765	7	MAMANI	CANQUI	JONATHAN NELSON	Superior	I.M.A.	Ingresado	215,11	BECADO/A
9	Renovante	19496231	2	MAITA	CONDORI	LUIS DANIEL	Superior	I.M.A.	Ingresado	383,78	BECADO/A
10	Renovante	19148996	9	VEGA	ARIAS	PEDRO RAFAEL	Superior	I.M.A.	Ingresado	265,11	BECADO/A
11	Renovante	23868385	8	TUSCO	RAMIREZ	LAURA	Superior	I.M.A.	Ingresado	292,11	BECADO/A
12	Renovante	19493829	2	HUAYLLA	HUAYLLAS	JANET EUGENIA	Superior	I.M.A.	Ingresado	443,78	BECADO/A
13	Renovante	18869533	7	MAMANI	BEYZAGA	JORGE NELSON	Superior	I.M.A.	Ingresado	210,11	PENDIENTE
14	Renovante	19147923	8	MONTEALEGRE	ZUBIETA	JACOB FROILAN	Superior	I.M.A.	Ingresado	336,67	BECADO/A
15	Renovante	19149298	6	MAMANI	CALIZAYA	SOLEDAD VIVIANA	Superior	I.M.A.	Ingresado	390,67	BECADO/A
16	Renovante	18787490	4	MAMANI	MAMANI	CLARA TANIA	Superior	I.M.A.	Ingresado	239,11	BECADO/A
17	Renovante	19494293	1	FLORES	ALAVE	YOCELIN MONICA	Superior	I.M.A.	Ingresado	443,78	BECADO/A
18	Renovante	19493663	K	QUISPE	HUIZA	ISABEL LORENA	Superior	I.M.A.	Ingresado	280,22	BECADO/A
19	Renovante	14639995	9	MAMANI	MAMANI	CARLOS LEONEL	Superior	I.M.A.	Ingresado	230,11	BECADO/A
20	Renovante	14711161	4	TANGARA	RAMOS	DENNYS EDUARDO	Superior	I.M.A.	Ingresado	414,78	BECADO/A
21	Renovante	19355142	4	MAMANI	BEYZAGA	GAMALIER ESTEBAN	Superior	I.M.A.	Ingresado	180,11	PENDIENTE
22	Renovante	19494629	5	ABDO	MAMANI	PAULINA CLAUDIA	Superior	I.M.A.	Ingresado	283,11	PENDIENTE
23	Renovante	19045721	4	GOMEZ	MOSCOSO	USBETH YOSELIN	Superior	I.M.A.	Ingresado	431,89	BECADO/A
24	Renovante	18868846	2	BLAS	CATACORA	JOSSSELYN ANDREA	Superior	I.M.A.	Ingresado	274,11	BECADO/A
25	Renovante	19354525	4	CATACORA	CANO	PATRICIO ALEJANDRO	Superior	I.M.A.	Ingresado	234,11	BECADO/A
26	Renovante	14688278	1	CHOQUE	TUSCO	LDIA	Superior	I.M.A.	Ingresado	270,89	BECADO/A
27	Renovante	19494946	4	TORRES	MANZANAR	ANDRES	Superior	I.M.A.	INGRESAR	0	LISTA DE ESPERA